

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.992 · 1991

CONGRESO DE LA NACIÓN

Boletín Oficial, 28 de octubre de 1991 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Congreso de la Nación

Ley Nº 23.992

CONGRESO DE LA NACION

Modificación de la Ley Nº 13.640

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. En la Ley 13.640, modificada por la Ley 23.821:

a) En el artículo 1º, donde dice 'artículo 72 de la Constitución Nacional', debe entenderse 'artículo 71 de la Constitución Nacional';

b) En el artículo 3º, donde dice 'artículo 73 de la Constitución Nacional', debe entenderse 'artículo 72 de la Constitución Nacional'.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. - ALBERTO R. PIERRI. - EDUARDO MENEM. - Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. - Hugo R. Flombaum.



VEREDICTA LEYES

Congreso de la Nación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).